



**RESOLUCIÓN N° 740/2021**, de 30 de marzo, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueban las listas de aspirantes a la contratación con aquellas personas aspirantes que no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición de dos plazas del puesto de trabajo de Gestor P.B. (Inglés C1), al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 2453/2019, de 25 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Gestor P.B., al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 723/2021, de 29 de marzo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se nombró funcionarias de la Universidad Pública de Navarra, y se adjudicó plaza a las dos personas aspirantes con mejor derecho.

Por todo ello, en cumplimiento de la base 12.1, procede constituir las listas de aspirantes a la contratación previstas en la convocatoria.

Visto el informe del Jefe de Sección de Gestión de Personal que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista de aprobados sin plaza procedente de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Gestor P.B. (Inglés C1), al servicio de la Universidad Pública de Navarra, que se adjunta como Anexo I

Segundo.- Aprobar la lista de aspirantes que no habiendo resultado aprobados sin plaza, hayan superado al menos una de las pruebas del proceso selectivo para la provisión, mediante oposición, de dos plazas del puesto de Gestor P.B. (Inglés C1), al servicio de la Universidad Pública de Navarra, que se adjunta como Anexo II

Tercero.- Las presentes listas de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier relación de personal funcionario para la cobertura del puesto de Gestor P.B. que se constituya al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2014 por el que se regula la formación y perfeccionamiento profesional del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra.

En aplicación del artículo 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2014 por el que se regula la contratación en régimen administrativo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra, las presentes listas de aspirantes tendrán prioridad sobre cualquier otra lista de contratación vigente, para la cobertura de puestos de trabajo de Gestor P.B. para cuyo desempeño se exija estar en posesión del nivel C1 de inglés. La lista de aprobados sin plaza tendrá prioridad sobre la lista de aspirantes que, no habiendo aprobado el proceso selectivo, han superado al menos una de las pruebas de dicho proceso.

Secretaría Técnica  
Supleniente por

Las presentes listas de aspirantes podrán ser utilizadas para la cobertura de puestos de trabajo de Gestor P.B. para cuyo desempeño no se exija estar en posesión del nivel C1 de inglés, en cuyo caso tendrán carácter subsidiario sobre cualquier otra lista de contratación vigente.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad.

Quinto.- Notificar dicha resolución al Presidente de la Junta del PAS de la Universidad Pública de Navarra.

Sexto.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo caso, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 30 de marzo de 2021

Joaquín Romero Roldán

Gerente

